

RECENSIÓN DE BALSEMÃO-PIRES, EDMUNDO, *ESQUEMAS CULTURAIS. UMA ABORDAGEM CONCEPTUAL DA CULTURA*

Juan Ramón Liébana Ortiz

Universidad Internacional de La Rioja (España)

E-mail: juanramon.liebana@unir.net

ID. ORCID: <http://orcid.org/0000-0001-5778-4748>

Recibido: 22/09/2020

Aceptado: 22/09/2020

Publicado: 20/11/2020

Recensión de Balsemão-Pires, Edmundo (2020). *Esquemas culturais. Uma abordagem conceptual da cultura*. Riga: Novas Edições Académicas (ISBN: 978-620-0-79425-3). 141 páginas.

El Profesor Balsemão-Pires nos presenta en su obra "*Esquemas culturais. Uma abordagem conceptual da cultura*", publicada tanto en portugués como en español por Novas Edições Académicas y por Editorial Académica Española respectivamente, una colección de 4 ensayos, dos de ellos hasta ahora inéditos y otros dos que han sido revisados en profundidad y reelaborados a partir de sendas colaboraciones que se remontan al año 2007, en los que reflexiona en profundidad desde una perspectiva sociológica y filosófica sobre cómo el "diálogo intercultural" constituye el núcleo esencial de la soberanía popular en el constitucionalismo contemporáneo.

El primer capítulo de la obra, en el que se abordan los elementos orgánicos, psíquicos y sociales en la individualización del genio, comienza analizando el continuum fisiológico-psíquico a través de la explicación clásica de los humores como componentes cosmológicos y fisiológicos de la naturaleza humana desde la Escuela pitagórica, hasta Hipócrates y Aristóteles.

Liébana Ortiz, J. R. (2020). Recensión de Balsemão-Pires, Edmundo, Esquemas culturais. Uma abordagem conceptual da cultura. DEDiCA. REVISTA DE EDUCAÇÃO E HUMANIDADES, N.º 17, 2020, 417-424. ISSN: 2182-018X. DOI: <http://dx.doi.org/10.30827/dreh.v0i17.15948>

Afirma que el Humorismo permite establecer dos grandes orientaciones descriptivas de la naturaleza humana: la naturaleza como expresión y como fuerza. Así,

«Con la idea de expresión, el humorismo explicaba el corredor psíquico-fisiológico entre el alma y el cuerpo, y la posibilidad del reconocimiento de la recíproca influencia psíquico-orgánica en la unidad de lo viviente.

Con el predicamento de la fuerza, la naturaleza y la naturaleza humana fueron representadas a través de niveles de causalidad desde lo físico, pasando por lo orgánico, hasta lo psíquico, de acuerdo con los puntos de vista clásicos sobre la materia y la potencialidad (*dynamis*)» (p. 17).

Continúa aseverando que la idea de que todo viene de “lo mismo” y vuelve a “lo mismo” recuperó posteriormente fuerza con las descripciones del temperamento melancólico de M. Ficino que supuso su continuidad semántica no sólo en la literatura médica de los siglos XVII y XVIII, sino hasta la llamada poesía nacional desarrollada durante el siglo XIX; en donde, en el caso de Ossian, la nación representa el “punto melancólico” del héroe-guerrero, es decir, la fuente inspiradora de su concentración emocional en sí mismo en la decisión hacia su propio destino y el destino de todos:

«la poesía primitiva y las canciones populares son vistas como “un archivo de los pueblos” que presenta el sentido rítmico, las concepciones religiosas y científicas, la mitología, los hechos de los antepasados y los acontecimientos históricos tal y como fueron experimentados en un *impromptu*» (p. 27).

De aquí se concluye que la construcción romántica y nacionalista de la “cultura” se refiere a un fuerte sentimiento de pertenencia y a la creencia en la continuidad temporal del mismo flujo eterno a través de las representaciones orales motoras, con tres funciones básicas: el sentimiento de pertenencia, la conservación de la identidad y la memoria colectiva.

Sin embargo, razona acertadamente que esta semántica cultural resulta reduccionista en un mundo globalizado en donde la comunicación no tangible y anónima que se desarrolla en el planeta devasta cada vez más las pruebas perceptivas de las antiguas divisiones culturales de la humanidad en los territorios.

Por ello, como conclusión del ensayo, se propone llamar “virtualización psíquica” al mecanismo, ya implícito en el interés hacia la imaginación en el modelo romántico y nacionalista del genio y de la naturaleza humana, que moviliza las condiciones imaginarias para concebir los efectos de la comunicación; conclusión que contribuye a la reconstrucción de la cultura como concepto histórico en la sociedad postcultural a la que procede en los siguientes capítulos de la obra.

Con esta perspectiva en mente, y teniendo en cuenta que en la actualidad las naciones son predominantemente multiétnicas y multiculturales, se analiza en el segundo capítulo de la obra el principio de la división de la eticidad desde la concepción de la Sociedad Civil hegeliana.

En efecto, la explicación estructural de Hegel de la Sociedad Civil como el mercado en movimiento no es la mejor compañera para aquellos que identifican la Sociedad Civil y la Esfera Pública, donde se produce una expresión cultural de las identidades de grupo. Al contrario, para el autor de este libro, la identidad cultural de un grupo es siempre una construcción social interna y retrospectiva para justificar opciones y decisiones en maniobras estratégicas en el Espacio Público, pero no características intrínsecas de la Sociedad Civil moderna regida por intereses personales.

Habiendo analizado la Filosofía del Derecho Hegeliana en torno a los modos de organización en la economía capitalista de las sociedades industriales, la conclusión del autor es que Hegel aboga por la intervención y regulación estatal y reivindica un fuerte papel de la *policy*, por lo que puede ser también considerado como un precursor de las propuestas redistributivas del Estado de Bienestar contemporáneo.

Profundizando en el objeto de la monografía, el capítulo tercero se dedica a analizar los diversos esquemas de percepción y de comunicación de la cultura. El argumento del autor es muy

potente: el concepto histórico de cultura representa un caso especial de construcción perceptiva de las cadenas de comunicación, de modo tal que la cultura significa cosas diferentes si se examina respectivamente desde los sistemas sociales o desde los sistemas psíquicos; siendo la síntesis de ambos enfoques el esquematismo del tiempo, la resistencia al tiempo, inercia, conservación e ilusión de la identidad.

Pues bien, para el Profesor Balsemão-Pires

«la semántica cultural está históricamente asociada a la ciencia y a las sociedades modernas, y puede utilizar para sí misma categorías culturales sólo en las condiciones de la globalización de la comprensión científica de la objetividad» (p. 76).

Es en este contexto de la globalización contemporánea en donde cabe una visión científica sobre las diferencias localizadas entre grupos humanos, que se convierten cada vez más en propiedades descriptivas para la comprensión de las relaciones de grupo y, a su vez, las relaciones culturales del grupo se convierten en el marco general para la comprensión de las relaciones en la sociedad mundial.

De manera sintética, afirma sobre este punto que:

«las culturas no son sociedades, comunidades o grupos con estas o aquellas propiedades ontológicas, sino que las culturas representan sociedades, comunidades o grupos organizados de acuerdo con una red de distinciones para una *sociedad observadora*, que es capaz de construir tal noción de cultura» (p. 76).

Así, identificada la sociedad moderna europea, la sociedad observadora es responsable de la globalización de las condiciones estructurales y semánticas de su propia diferenciación auto-observada y, con esta connotación, la sociedad observadora se convierte en sociedad mundial. Además, la identidad colectiva se convierte en identidad cultural por lo que, concluye el autor, la denominada identidad cultural es un efecto de la apropiación en el campo de la percepción y por la conciencia, en general, de las distinciones que tienen sus raíces en el tiempo de la comunicación y

en la evolución de la sociedad. En consecuencia, el reconocimiento de la diferencia entre comunicación y percepción es en sí mismo un resultado social evolutivo, y no una marca ontológica dada en un mundo objetivo disponible para las percepciones.

En definitiva, concluye a este respecto que:

«lo que se llama cultural y más específicamente identidad cultural es el conjunto transitorio de esquemas que asegura la reproducción simbólica de símbolos que encarnan observaciones complejas, perceptivas y comunicativas, no conmutables» (p. 86).

Ahora bien, debe tenerse en cuenta que al movilizar los esquemas simbólicos no sólo los símbolos, la cultura es un dispositivo extremadamente abstracto para reproducir distinciones asimétricas contrastivas en casos concretos, dando forma y adaptando formas anteriores y distinciones previas para revelar observaciones contrastivas para otras formas y otras distinciones.

El último capítulo de la monografía aplica todo el constructo sobre la cultura y las identidades culturales a la modelización cultural de los derechos, con el objetivo de establecer las distinciones políticas y jurídicas que permiten afrontar los conflictos culturales de las sociedades globales.

Hemos de comenzar señalando que los derechos culturales o derechos de cuarta generación son un constructo que se produce en el marco histórico y político de las transformaciones semánticas de la cultura en la situación postcolonial, que conllevan una evolución de los derechos subjetivos a los derechos de ciudadanía. En el último capítulo de la monografía, el autor analiza el tránsito del concepto de cultura al discurso cultural y de cómo se pasó a reivindicarla desde el punto de vista estrictamente moral al punto de vista político.

Se analiza primeramente la tendencia al renacimiento de la religión y de las nuevas formas de etnicidad, como el primer ejemplo de identidad cultural, que renacen por la morfogénesis simbólica y la formación de fronteras como consecuencia de la distinción entre los sistemas psíquicos y la comunicación. Es por ello, que entiende que:

«la cultura es un aspecto de la evolución semántica de las sociedades que conforman el concepto y, como tal, la cultura significa una herramienta de observación dentro de los límites sistémicos evolutivos y dependiente de los usos discursivos particulares» (p. 112).

En concreto, la cultura la entiende como una consecuencia histórica de las codificaciones modernas llevadas a cabo en Europa por las diferencias en la observación asimétrica de las selecciones/clasificaciones simbólicas a través de fronteras.

Continúa el autor tomando el discurso moral como medio para asegurar la generalización comunicativa de las condiciones de respeto en la sociedad moderna entre grupos que representan su identidad mediante predicados culturales, y terminar preguntándose cuál es el significado del discurso público sobre los derechos culturales:

«el discurso sobre los derechos culturales es siempre un discurso sobre los mecanismos legales para proteger algunos tipos de bienes sociales (colectivos) (...) El vínculo entre la autoobservación cultural y la observación de la ley no es inmediato, sino que está mediado por un proceso de traducción de las narrativas nativas de autoobservación a los códigos del Sistema de Derecho de la sociedad funcionalmente diferenciada» (p. 133).

Es por ello por lo que el sistema jurídico debe someter esta autoobservación cultural a sus propios códigos y mecanismos de procedimiento para que, en aplicación del sistema jurídico, una pérdida cultural implique una violación de un derecho. En sus propias palabras:

«el sistema jurídico considera los derechos culturales como un tipo especial de derechos subjetivos condicionales relativos a las expresiones ceremoniales de pertenencia colectiva. Sólo en este sentido es realmente posible hablar de protección de algún tipo de bienes, precisamente aquellos bienes que identifican el ceremonial vivo y dinámico» (p. 139).

Ahora bien, no existe un derecho absoluto a la identidad cultural. Los derechos culturales, en tanto que derechos de cuarta generación, no pueden igualarse a los derechos civiles y políticos que se reconocen en los tratados internacionales como Derecho Humanos. En este sentido, considera acertadamente que

«los derechos culturales deben entenderse como componentes de las salvaguardias de no discriminación de un estado constitucional liberal y laico» (p. 141).

La experiencia de la historia postcolonial le lleva a plantear un rediseño del constitucionalismo cultural en donde dar cabida a los discursos públicos y las protestas políticas sobre la cultura y el sentido de pertenencia cultural.

Concluye considerando que en las sociedades postculturales resulta preciso adoptar unos ceremoniales cívicos en donde el diálogo intercultural se sitúe precisamente en el núcleo de la soberanía popular en el constitucionalismo contemporáneo. El principio constitucional relativo a la diversidad cultural implica, a su vez, dos aspectos: la protección de la variedad cultural y la generación de una actitud pública de respeto mutuo, que son las dos caras de una misma moneda de la construcción de un decoro cívico en las sociedades multiculturales.

En definitiva, se trata de una obra madura en donde el Profesor Balsemão-Pires aborda uno de los problemas fundamentales de las sociedades surgidas tras la experiencia colonial que se dilató por más de un siglo: la tensión entre la generalidad y la particularidad de la pertenencia cultural de una parte de la población a los Estados constitucionales contemporáneos. Y lo aborda desde una perspectiva múltiple que aúna la filosofía moral y la filosofía del derecho y la antropología jurídica. Una obra ponderada que está llamada a convertirse en una referencia para todos los interesados en el estudio de estas cuestiones.

Para saber más sobre el autor...

Juan Ramón Liébana Ortiz

Licenciado en Derecho por la Universidad Carlos III de Madrid. Doctor en Derecho por la Universidad de La Rioja, con Premio Extraordinario de Doctorado. Máster en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social por la Universidad de Valencia. Máster en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad Camilo José Cela de Madrid.

Acreditado por la ANECA como Profesor Contratado Doctor y como Profesor de Universidad Privada.

Autor de cuatro monografías sobre jurisdicción voluntaria y una sobre las subastas electrónicas, así como una veintena de artículos doctrinales en Derecho procesal civil, penal y laboral en diversas publicaciones científicas. Premio al mejor artículo doctrinal del III Premio Centro de Derecho del Transporte Internacional de la Universidad Jaume I de Castellón (2009).

Ha sido Profesor Titular EU de Derecho Administrativo en la Universidad de La Rioja La Rioja (2004-2006).

Ha participado en diversos Proyectos de Investigación y congresos científicos de ámbito nacional e internacional.

Es Abogado y Mediador, y en la actualidad es el Secretario General de la Asociación de Empresarios de Construcción de La Rioja, Árbitro de la Junta Arbitral de Consumo de La Rioja y Mediador en el Tribunal Laboral de La Rioja.

Como citar esta recensión...

Liébana Ortiz, J. R. (2020). Recensión de Balsemão-Pires, Edmundo, *Esquemas culturais. Uma abordagem conceptual da cultura*. DEDiCA. REVISTA DE EDUCAÇÃO E HUMANIDADES, 17, 417-424.

DOI: <http://dx.doi.org/10.30827/dreh.v0i17.15948>

Liébana Ortiz, J. R. (2020). Recensión de Balsemão-Pires, Edmundo, Esquemas culturais. Uma abordagem conceptual da cultura. DEDiCA. REVISTA DE EDUCAÇÃO E HUMANIDADES, N.º 17, 2020, 417-424. ISSN: 2182-018X. DOI: <http://dx.doi.org/10.30827/dreh.v0i17.15948>